

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP						CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018	
Dependencia:		SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL					Fecha:	21/3/2025
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:		\$1,000,000,000.00			Valor a Pagar:		\$300,000,000.00
	Número:	006.	Fec. Suscripción:	Mar 18 2025	N° RP:	1568	Fecha:	Mar 21 2025
	N° CDP:	29	Fecha:	Ene 17 2025				
	Rubro Presupuestal: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Implementación casa refugio para la protección							
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR							
FORMA DE PAGO:	LA GOBERNACION entregará el aporte a la ESAL, - UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento que contenga el plan operativo en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio y las entrega de las hoja de vida de todo el personal requerido solicitado en las especificaciones técnicas por la Secretaría que ejercerá la supervisión del Convenio.- El valor restante se desembolsará proporcionalmente mes vencido, durante el termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Secretaría de la Mujer. Certificación de pagos de seguridad social. una vez el proyecto se encuentre ejecutado en su totalidad, se haya certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor y se haya presentado el informe final. El Contratista deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija LA GOBERNACION, para tal efecto, acompañada de la certificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que la ESAL se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	FUNDACION CASA DEL NIÑO							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X	Número	806008935-1	DV
Dirección:	B.LA BODEGA CL.7 CR. BOYACA							
Número de Teléfono:	6891699			FAX:			CEL:	.
Clase y número de cuenta:	Corriente:	X	Ahorros		Número:	55044061550	Banco:	BANCOLOMBIA
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"		Persona Natural:	Persona Jurídica:		X	Regimen: NO RESPONSABLE DE IVA	
			Gran Contribuyente:	Autoretenedor:				
			He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:	
OBSERVACIONES: UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio.					NOTA:			

33C20CBD-FF60-434F-A56F-0A312A72FC30

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION CASA DEL NIÑO
C.C.: 806008935-1



9C78B8A6-E449-4CBF-9A05-B01D0CFECC45

NOMBRE SUPERVISOR: SOFIA NAVAS NUÑEZ
CARGO: Secretaria de la mujer y desarrollo social



 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	CODIGO: S-003 Versión: 1.01 Fecha: 19/05/2017
Turbaco, Mar 21 2025		
SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL		
INFORME DE ACTIVIDADES		
En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 21 2025 - Mar 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
Nombre:	FUNDACION CASA DEL NIÑO	
Identificación:	806008935-1	
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL		
DATOS DE CONTRATO:	Número: 006.	Fec. Suscripción: Mar 18 2025
	Duración:	Meses: 8
		Días: 0
		Fecha de iniciación: Mar 21 2025
		Fecha de terminación: Mar 21 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		ACTIVIDADES EJECUTADAS
<p>1. Apoyar a la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente contrato. 2. coordinar con la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, las siguientes actividades I. Atender de manera integral a la Mujer Bolivareña previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.- Estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia. Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo del producto 1 dentro de las que se incluyen:- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.- Desarrollar el modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar que incluya acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio??jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de apuntar a la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.- Establecer e implementar un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener</p>		<p>1. Apoyar a la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente contrato. 2. coordinar con la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, las siguientes actividades I. Atender de manera integral a la Mujer Bolivareña previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.- Estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia. Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo del producto 1 dentro de las que se incluyen:- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.- Desarrollar el modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar que incluya acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio??jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de apuntar a la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.- Establecer e implementar un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener independencia económica.- implementar la ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia conforme a los lineamientos nacionales.- Aplicar el protocolo de procesos de acuerdo con los productos exigidos para cumplimiento de los lineamientos técnicos de la</p>



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 21 2025

SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 21 2025 - Mar 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: FUNDACION CASA DEL NIÑO

Identificación: 806008935-1

independencia económica.- implementar la ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia conforme a los lineamientos nacionales.- Aplicar el protocolo de procesos de acuerdo con los productos exigidos para cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar y el gobierno nacional.- Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.- Aplicar el plan de seguimiento, auditoría y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.- Construir e implementar un manual de auditoría y un documento con normas de convivencia. - Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio. - Actualizar su operación conforme a las normas que se establezcan desde el orden nacional y departamental.

Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar y el gobierno nacional.-Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.- Aplicar el plan de seguimiento, auditoría y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.- Construir e implementar un manual de auditoría y un documento con normas de convivencia. - Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio. - Actualizar su operación conforme a las normas que se establezcan desde el orden nacional y departamental.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

BCC7B6C-6D42-4B02-BA9A-5814F118FFEA

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CASA DEL NIÑO
C. C. : 806008935-1



**FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS**

NIT: 806008935-1

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

BRR LA BODEGA CR 11 7 12, San Juan Nepomuceno, Bolívar, Colombia

Tel. 6890738

Autorización factura electrónica de venta No. 18764090853397 válida desde 2025-03-21 hasta 2026-03-21 rango desde FECN-2626 hasta FECN-6500.

Razón Social: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NIT: 890480059-1
Dirección: CRR CARTAGENA-TURBACO KM 3 SEC EL CORTIJO
BAJO MIRANDA, Turbaco, Bolívar, Colombia, CP 57
Teléfono: 6517444
Email: GOBERNADOR@BOLIVAR.GOV.CO

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FECN - 2863

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 08:58:51-05:00

FECHA FIRMADO: 02/04/2025 08:58:55

FECHA DE EMISIÓN**FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	04	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	045	PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio 006 de 2025 OBJETO. ?AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ?IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR?	1,00				\$300.000.000,00	\$300.000.000,00

Notas:

SON: (trescientos millones pesos)

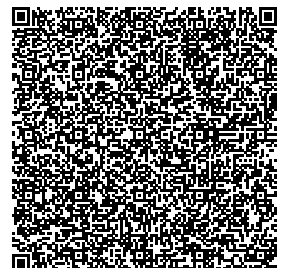
CUFE: 2daf8ba7bbdb69b12cf7dbd670782b5087d7ba5a4399141923bd743632c4f65b0fda8c4de2b5b9c54aad0613e70104a7

Subtotal:	\$300.000.000,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
TOTAL:	\$300.000.000,00

Firma Digital: MLq1aZENJzsKAEgcBvfl35cOVNg5CstGIHiz/ptzmk+hMs263HPRBdclqX21fNUI
upD+NUqki20Yyk6zUNgaThfBX3ONBX6dThWEbQsG+xPydtKkU4
gB31hz9cn+NWMM 69rYaD+b2FRUHeSGbmMbesnQsOUFBD/TF4q5OIRINoluCOD0UelJOMbZzFw/AL 7JZKnuoKO2TpwA54CJTzgaY/Z42qFelmWX
Mgq8NAeUdtY2xZRIEbHZhRfe0t+1+ 8pMdsz4IO3NDPnqSzWcfudwg31dNbPhlFyBE6SwFqW8HLNoW/bNukPT8Shj90LYI 2T0r7GN595jgnXwykiQf
LQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025
NIT. 890480059-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

REGISTRO PRESUPUESTAL No.

1568

VIGENCIA: 2025

Veintin días (21) del mes Marzo de 2025

Beneficiario: FUNDACION CASA DEL NIÑO

CC o Nit: 806008935-1

Disponibilidad No. 29

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0983	Icld	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Implementación casa refugio para la protección y restablecimientos de mujeres victimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia en el Departamento de Bolívar	1,000,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 12 - SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos SECTOR: 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTOS: 4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202400000006983 - Implementación casa refugio para la protección y restablecimientos de mujeres victimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia en el Departamento de Bolívar FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Total registro			1,000,000,000.00

DESCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACION Nro.006. de 2025. AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA FINANCIERA DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Certificado Bancario

Martes, 8 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS identificado(a) con NIT 806008935, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	55044061550	2015/06/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	ACTA DE INICIO CONTRATOS		CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018			
Dependencia:		SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL				
En Turbaco, a los Veintiu (21) de Marzo de 2025, se reunieron FUNDACION CASA DEL NIÑO, identificado con la cedula de Ciudadanía No 806008935, en su calidad de Contratista y SOFIA NAVAS NUÑEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 006. de 2025.						
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL						
DATOS DEL CONTRATO	Número:	006.	Fec. Suscripción:	Mar 18 2025	Fecha de iniciación:	Mar 21 2025
	N° CDP:	29	Fecha:	Ene 17 2025	Fecha de terminación:	Mar 21 2025
	Rubro Presupuestal:	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Implementación casa refugio para la protección y				
	N° RP:	1568	Fecha:	Mar 21 2025	Duración:	Meses 8 Días 0
	Valor Contrato:	Un mil pesos mcte(\$1,000,000,000.00)				
	Valor Mensual:	Un mil pesos mcte(\$1,000,000,000.00)				
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO “IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR					
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente: 1. LA GOBERNACION: a)Cancelar los aportes del presente convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Suministrar oportunamente la información que requiera LA FUNDACIÓN para el cumplimiento del objeto convencional. c) Coordinar con LA FUNDACIÓN, el desarrollo de las actividades a cargo de este, en cumplimiento de su objeto. d) Prestar el apoyo institucional y los permisos de gobierno que se hagan necesarios para que LA FUNDACIÓN pueda desplegar las actividades objetos del convenio. 2. LA FUNDACIÓN: 1. Apoyar a la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente contrato. 2. coordinar con la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, las siguientes actividades 1. Atender de manera integral a la Mujer Bolivarense previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.- Estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia. Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo del producto 1 dentro de las que se incluyen:- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.- Desarrollar el modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar que incluya acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio-jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
Nombre:	FUNDACION CASA DEL NIÑO					
Identificación:	806008935					
Dirección:	B.LA BODEGA CL.7 CR. BOYACA					
Número de Teléfono:	6891699 CEL .					
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA					

D770D0AB-3769-4ED1-927B-CB85656B200A

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION CASA DEL NIÑO

C.C.: 806008935



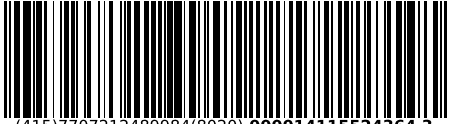
1ACADB44-AEE7-4AD2-A236-305896BD30CC

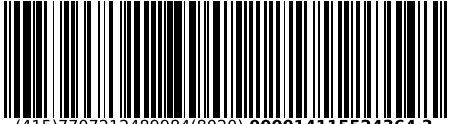
FIRMA SUPERVISOR

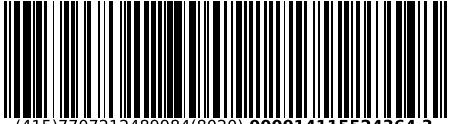
NOMBRE SUPERVISOR: SOFIA NAVAS NUÑEZ

CARGO: Secretaria de la mujer y desarrollo social



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141155243643			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115524364 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 8 9 3 5		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio San Juan Nepomuceno		6 5 7	
41. Dirección principal BRR LA BODEGA CR 11 7 12							
42. Correo electrónico fucaninolPS@gmail.com							
43. Código postal 0		44. Teléfono 1 3 2 0 5 4 3 2 3 5 3		45. Teléfono 2 3 2 1 5 2 9 3 3 0 7			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 5 5 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 1 1 1 3	48. Código 8 7 2 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 1 1 1 3	50. Código 1 0 8 4 8 6 9 9	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5							
04- Impto renta y compl. régimen especial							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
42- Obligado a llevar contabilidad							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DE ORO LORA NESTOR RAFAEL 985. Cargo Representante legal Certificado			

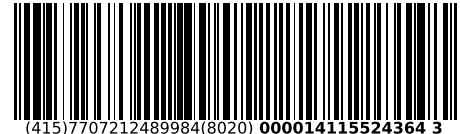
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141155243643		
 (415)7707212489984(8020) 000014115524364 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 8 9 3 5 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
				14. Buzón electrónico 6	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 1		72. Número 0		73. Fecha 2 0 0 0 1 1 1 3	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro 0 3		76. Fecha de registro 2 0 0 0 1 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil 0 9 2 3 5 5 2 2		78. Departamento 1 3		79. Ciudad/Municipio 9	
Vigencia		80. Desde 2 0 0 0 1 1 1 3		81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1	
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia Nacional de Salud 1 0					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 7 1 2 3 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141155243643			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115524364 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 6 0 0 8 9 3 5		1		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 7 2 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 3 1 1 2 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido DE ORO		105. Segundo apellido LORA		106. Primer nombre NESTOR		107. Otros nombres RAFAEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155243643



(415)7707212489984(8020) 000014115524364 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 6 0 0 8 9 3 5 1

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

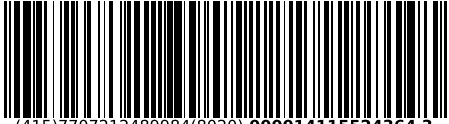
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 5 1 0 0 2 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 3 1 1 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DE ORO	116. Segundo apellido LORA	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 2 3 0 4 6 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MERCADO	116. Segundo apellido BARRIOS	117. Primer nombre OSVALDO	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 3 3 3 7 7 1 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141155243643			
 (415)7707212489984(8020) 000014115524364 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 6 0 0 8 9 3 5		1		Impuestos de Cartagena		6	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 4 7 3 7 2 3 5 6		4 1 6 4 2 3 1 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	GUZMAN		CONTRERAS		ADIRGENIA		DEL CARMEN
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 1 0 7				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 5 7 7 9 9 5 9		5 8 6 3 0 5 T		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	ARRIETA		ROMERO		PAOLA		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 1 4 0 9 2 4				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 5 6 9 4 7 8 0		8 1 3 8 8 2 1 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	AGAMEZ		ROMERO		CLAUDIA		CECILIA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 6 1 2				

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES,
RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES**



San Juan Nepomuceno, Bolívar 05 de marzo de 2025

**SEÑORES:
GOBERNACION DE BOLIVAR**

Yo, **ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.372.356 de la ciudad de Cartagena de Indias, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS identificada con NIT No. 806.008.935-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes febrero de 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Atentamente,

ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS

TP 164231-T
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

164231-T

ADIRGENIA DEL CARMEN
GUZMAN CONTRERAS
C.C. 1047372356

RESOLUCION INSCRIPCION 394 **FECHA 13/12/07**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE



ANIL SARMIENTO P. V. S. C. 175321

Valido para acreditar
Revisor Fiscal de
Fundación Casa del Niño

FIRMA DEL TITULAR

90944

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LABORARIO 1793 01/2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.047.372.356**

GUZMAN CONTRERAS

APELLIDOS

ADIRGENIA DEL CARMEN

NOMBRES

Adirgenia Guzman Contreras
FIRMA



CS Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1986**
SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

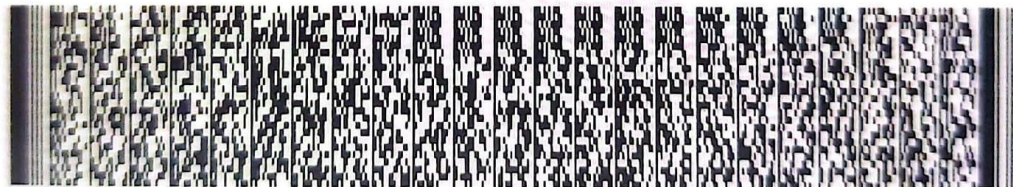
G.S. RH

SEXO

15-ABR-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500100-00853857-F-1047372356-20161006

0051654587G 1

9997146143

CS Escaneado con CamScanner



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101143904	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 03 2025	04 03 2025		00:00	31 12 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	IDENTIFICACIÓN NIT: 806.008.935-1
DIRECCIÓN: Cra 11 No 7-12	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
	TELÉFONO: 6891699

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
	TELÉFONO 6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCION INMEDIATA EN SERVICIOS SICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURIDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/03/2025	30/04/2026	\$402,897,256.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	04/03/2025	30/04/2026	\$402,897,256.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/03/2025	31/12/2028	\$100,724,314.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **10,539,350.00	\$ *****25,000.00	\$ ***2,007,226.00	\$ *****12,571,577.00	\$ *****906,518,826.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101143904

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101054407		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
05 03 2025			04 03 2025			00:00	31 12 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	IDENTIFICACIÓN NIT: 806.008.935-1
DIRECCIÓN: Cra 11 No 7-12	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
TELÉFONO: 6891699	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
TELÉFONO 6501096	
BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCION INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURIDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890480184-4.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/03/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/03/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/03/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,648,920.00	\$ *****20,000.00	\$ ****317,094.00	\$ *****1,986,014.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101054407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.POLIZA 75-40-101054407		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59	EMISION ORIGINAL				
05	03	2025	04	03	2025		31	12	2025						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS								IDENTIFICACIÓN NIT: 806.008.935-1			
DIRECCIÓN: Cra 11 No 7-12						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6891699		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4			
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6501096		

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/03/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/03/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/03/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101054407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE143560A



Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Formato informe de supervisión

1. Denominación del convenio	Informe No.:	01		
Convenio No.:	006 de 2025			
Nombre del supervisor:	SOFIA NAVAS NUÑEZ			
2. De la etapa contractual				
Tipo de contrato:	Convenio de asociación amparado en el Decreto 092 del 23 de 2017			
Nombre del contratista:	FUNDACION CASA DEL NINO IPS			
No. de identificación del contratista:	NIT 890.480.059-1			
Objeto del contrato:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".			
Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será de ocho (8) meses, no obstante, este plazo de ejecución no será mayor del treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio			
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	29 de 17 de enero de 2025			
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	1568 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2025			
Fecha de inicio del convenio (dd-mm-yyyy)	21/03/2025	Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)	
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	21/11/2025			
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)				
Amparos	Aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)
Cumplimiento:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-44-101144223	18/03/2025	18/03/2026
Calidad del servicio:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-44-101144223	18/03/2025	18/03/2026
Salarios y prestaciones:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-40-101054539	18/03/2025	18/03/2028
Responsabilidad civil extracontractual:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-40-101054539	18/03/2025	18/11/2025
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



4. Ejecución del contrato

Descripción	Valor
Valor total del convenio	\$ 1.428.571.429
Valor total del aporte por parte de la Gobernación	\$ 1.000.000.000
Valor primer desembolso:	\$300.000.000,00
Porcentaje primer desembolso	30%
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):	\$ 700.000.000
Valor a pagar en el presente informe:	\$ 300.000.000
No. factura o cuenta de cobro:	FECN - 2863

SOFIA NAVAS NUÑEZ quien actúa en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en calidad de supervisora, deja constancia que se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se suscribió el acta de inicio del Convenio No. 006 de 2025.

Asimismo, se deja constancia que la ESAL cumplió con la entrega de los siguientes documentos:

- 1) Plan operativo donde se evidencian las actividades a desarrollar para la ejecución del convenio
- 2) Hojas de vida de todo el personal requerido solicitado en las especificaciones técnicas por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que se cumplieron los requisitos establecidos en la cláusula tercera del convenio de la referencia y se aprueba el primer desembolso.

Se firma en Turbaco, Bolívar a los 08 días del mes de abril del 2025.

SOFIA NAVAS NUÑEZ

C.C.: 1.047.417.365

Cargo: Secretaria

Dependencia: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social

electrónico: snavas@bolivar.gov.co



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD



FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

N.I.T. N°: 806008935-1

FACTURA o CTA COBRO: FECN-2863

FECHA: 2/04/2025

CONTRATO: Convenio 006 de 2025

ACTA N°

TELEFONO: 3205432353

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	%	MUNICIPIO	%
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompo	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	100%
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION

100%

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

7931125

PLAN OPERATIVO (PROPUESTA DE ATENCIÓN)**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No:** 006 DE 2025**MODALIDAD DE ATENCIÓN:** CASA REFUGIO ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**OPERADOR:** FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

	ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	OBJETIVO	MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE O DEPENDENCIA	TIEMPO
1	Preparación y adecuación de la infraestructura: acondicionamiento y dotación de espacios.	Adecuar espacios de la casa refugio, para garantizar atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad. Atendiendo a las exigencias técnicas del convenio	Registro fotográfico	Operador	Dentro de los primeros tres(3) días después de la firma del contrato.
2	Contratación del talento humano requerido.	Contratar personal requerido, que cumplan con los perfiles y requisitos exigidos en la invitación a ofertar de la gobernación de Bolívar, con el fin de garantizar la calidad en la atención y la prestación del servicio.	Hojas de vida. Contratos suscritos	Operador	Dentro de los primeros cinco(5) días después de la firma del contrato
3	Inducción al talento humano contratado.	Orientar y brindar al talento humano especificaciones de la atención: propuesta de atención, normativa relacionada, lineamientos para la atención a mujeres víctimas de violencia y de medidas de atención en Casas Refugio. Socializar aspectos generales como: Población objeto de la modalidad, objeto del convenio, alcance y cobertura de la atención y las características de los servicios brindados en la atención.	Actas. Listados de asistencia. Registros fotográficos.	Operador	Dentro de los primeros siete (7) días después de la firma del contrato.
4	Planeación de la atención: Definición de Propuesta de atención: modelo y estrategia de atención, Definición de formatos, horarios de atención y grupos de estudio.	Establecer y definir el conjunto de procedimientos y acciones para proporcionar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes. Definir las actividades que estructurarán el plan de atención, plantear los objetivos a alcanzar en cada eje de atención y estructurar formatos que garanticen la trazabilidad de la atención.	Propuesta de Atención Actas Listados de asistencia	Talento humano	Dentro de los primeros siete (7) días después de la firma del contrato.
5	Desarrollo del proceso de atención: Implementación de modelo y de estrategia de atención	Promover espacios de protección, atención y fortalecimiento a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, del Departamento de Bolívar, a través de acciones por ejes que permitan la atención psicosocial, jurídica, pedagógica, nutricional e intersectorial con el fin de cerrar ciclos de violencia, fortalecer su autonomía, independencia, el desarrollo de su proyecto de vida y el restablecimiento de sus derechos.	Propuesta de Atención Informes mensuales de atención	Talento humano	Desde el 21/03/2025 al 31/12/2025

NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA

Representante Legal

Fundación Casa del Niño IPS



Fundación Casa del Niño IPS

NIT: 806.008.935-1

OFICIOS ENVIADOS

Fecha de Emisión: 01/08/2012

Versión: 003 (05/11/2020)

SOGCS

OE_21/03/2025

Turbaco, Bolívar.

Señores

**SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**

Ref.: Propuesta de Atención Casa Refugio Esperanza Vigencia 2025.

De acuerdo con la invitación presentada por la Secretaría de la mujer y Desarrollo Social en donde se establecen las condiciones mínimas requeridas para la implementación del programa Casa Refugio y cuyo objeto contractual es *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el funcionamiento de la casa refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo dentro del marco del proyecto de inversión denominado “implementación casa refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia en el departamento de bolívar”.*

Se busca a través de la suscripción de un Convenio de Asociación entre EL DEPARTAMENTO y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto. La ESAL deberá Brindar protección, atención y acogida de manera integral a QUINCE (15) mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores de 25 años en el departamento de Bolívar a través de la modalidad Casa Refugio previa expedición de una medida de atención emitida por autoridad competente, que ordene su acogida por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia, conforme a los requisitos exigidos en la ley la ley 1257 del 2008.

El presente documento se constituye en una propuesta de atención que presentamos a la gobernación de Bolívar a través de la Secretaría de la mujer y Desarrollo Social, con el fin de operar la Casa Refugio para la vigencia 2025 y garantizar la atención de la población beneficiaria que cuente con medida de protección y de aquella que demande los servicios a lo largo del territorio. De manera formal, manifestamos nuestro interés para celebrar convenio de asociación en los siguientes términos:

- El presupuesto oficial del presente proyecto se ha estimado por el valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.428.571.429)**



Fundación Casa del Niño IPS
NIT: 806.008.935-1

OFICIOS ENVIADOS
Fecha de Emisión: 01/08/2012
Versión: 003 (05/11/2020) SOGCS

- El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aportará el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, que corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**

- La entidad sin ánimo de lucro aportará el porcentaje correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MC/CTE (\$428.571.429)**

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El convenio a suscribir tendrá un plazo de ejecución de hasta ocho (8) meses.

Es de anotar que la propuesta de atención respetará lo establecido con la firma del convenio y sus modificaciones y por ende estará sujeta a los lineamientos y condiciones mínimas establecidas por la Secretaría de la mujer y Desarrollo Social. En este sentido, nuestra propuesta contempla:

Una infraestructura con capacidad instalada para albergar a un mínimo de quince (15) mujeres e hijos/as la cual cuenta con las siguientes características:

- ✓ Accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad universal vigentes
- ✓ Habitaciones colectivas separadas de otros espacios, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas, con disposición de espacio suficiente que permita un desplazamiento y la circulación por ambos lados de la cama, evitando el hacinamiento. Una (1) cama por persona
- ✓ 4 baterías de baños, con paredes y pisos enchapados en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo y seguridad.
- ✓ 1 área de cocina que dispone de espacio para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos.
- ✓ Cuenta con espacios de esparcimiento que permite el desarrollo de actividades profesionales y recreativas
- ✓ Cuenta con sistemas de seguridad física (perimetral) e incluye el servicio permanente de seguridad por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
- ✓ 1 área múltiple que es utilizada para: comedor y espacio de formación
- ✓ 1 oficina para administración
- ✓ 2 áreas para atención interdisciplinaria: psicosocial, jurídica y salud y nutrición
- ✓ 1 Zona de Lavandería con instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa; las paredes y pisos están enchapados para su fácil aseo.



Fundación Casa del Niño IPS

NIT: 806.008.935-1

OFICIOS ENVIADOS

Fecha de Emisión: 01/08/2012

Versión: 003 (05/11/2020)

SOGCS

- ✓ La iluminación y ventilación de todas las alcobas, estales, corredores y demás áreas es en forma manual y es complementada mediante sistemas artificiales, dentro de los niveles exigidos para tal fin.

Para el desarrollo de la atención se dispondrá como mínimo del siguiente talento humano cuyos perfiles se garantizarán teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de la mujer y Desarrollo Social:

- ✓ 1 coordinador Administrativo.
- ✓ 1 técnico de Apoyo Administrativo
- ✓ 2 trabajadoras Sociales
- ✓ 1 abogada - Asesor jurídico.
- ✓ 2 psicólogas
- ✓ 1 enfermera profesional
- ✓ 2 profesionales en Pedagogía, Psicopedagogía, Educación ò Licenciatura.
- ✓ 1 nutricionista
- ✓ 4 auxiliar de enfermería (para asistencia 24 horas al día)
- ✓ 2 manipuladora de alimentos
- ✓ 2 auxiliares de servicios generales

Nuestra propuesta, contempla el desarrollo de la atención a través de **MOMENTOS Y EJES DE ACOMPAÑAMIENTO**, así:

MOMENTOS:

- ✓ Momento 1: Acogida y bienvenida: Hace referencia hasta los 5 primeros días a partir del ingreso de la mujer y personas dependientes a la Modalidad; su propósito es desarrollar acciones que le permitan al equipo de trabajo brindar información sobre la modalidad, la metodología de atención; para lo cual se aplicarán las disposiciones iniciales y centrales establecidas en el *“Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes”*
- ✓ Momento 2: Atención o permanencia: En este momento se aplicarán las disposiciones establecida en el *“Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes”*, de igual forma se realiza:
 - Valoración interdisciplinaria desde cada eje de atención
 - La Implementación del Plan de Atención
 - Seguimiento al Plan de Atención



Fundación Casa del Niño IPS
NIT: 806.008.935-1

OFICIOS ENVIADOS
Fecha de Emisión: 01/08/2012
Versión: 003 (05/11/2020) SOGCS

- ✓ Momento 3: Preparación para el Egreso y Seguimiento al Egreso: Una vez que se verifique que los criterios de egreso sea por cumplimiento de los objetivos del proceso o por el cumplimiento del plan de acción individual se procederá a realizar un diagnóstico de las condiciones físicas y emocionales de la mujer víctima de violencia y el grupo familiar con el que haya ingresado en la Casa Refugio, el cual debe ser expuesto en la ficha de egreso y enviada a la autoridad que otorgó el ingreso, a los fines que curse en el expediente administrativo del caso de violencia que dio lugar al ingreso de la mujer.

Las beneficiarias sus hijos e hijas y personas dependientes reciben un seguimiento durante el siguiente año luego de la salida de la Casa Refugio, frente al proceso de recuperación de las afectaciones psicosociales y avances en los procesos judiciales.

EJES DE ACOMPAÑAMIENTO:

- ✓ Eje de acompañamiento en transformación del ser
- ✓ Eje de acompañamiento empoderamiento jurídico
- ✓ Eje de acompañamiento pedagógico
- ✓ Eje de acompañamiento nutricional
- ✓ Eje intersectorial y articulación con servicios del estado

Dentro de las actividades que se pueden destacar en el marco del desarrollo de cada momento y eje de acompañamiento se destacan:

- ✓ Valoraciones interdisciplinarias de ingreso y de egreso
- ✓ Estructuración de un plan de acción
- ✓ Acompañamiento (intervención) individual
- ✓ Acompañamiento (intervención) grupal
- ✓ Encuentros familiares
- ✓ Articulaciones
- ✓ Construcción de proyectos de vida y formación hacia la vida productiva de las mujeres beneficiarias
- ✓ Acompañamiento pedagógico en la garantía de la continuidad educativa de las hijas(os) de las beneficiarias
- ✓ Garantía de la atención en salud: acceso, atención, acompañamiento para citas médicas
- ✓ Suministro a las beneficiarias y a sus hijas(os) acompañantes de elementos de aseo y cuidado personal, elementos pedagógicos y papelería, vestuario y calzado



Fundación Casa del Niño IPS
NIT: 806.008.935-1

OFICIOS ENVIADOS
Fecha de Emisión: 01/08/2012
Versión: 003 (05/11/2020) SOGCS

- ✓ Suministro de alimentación diaria a las mujeres y sus hijas(os), la cual está conformada por: tres (3) raciones diarias de alimentación correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, y dos (2) meriendas correspondientes a unas medias mañanas y tardes y leche para bebés

Es preciso señalar que nuestra entidad se encuentra al servicio de la comunidad y en especial de la población vulnerable, garantizando los aportes de contrapartida ofrecidos en la presente propuesta.

Atentamente,

NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA

Representante Legal

Fundación Casa del niño IPS

Teléfono: 3126225295

Email: fucaninoips@gmail.com



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$80.020.000,00

Banco
BANCOLOMBIA

Autorización / CUS
1461800060

Fecha de transacción
2025-05-06
11:45:39

Recibo
5249278

Dirección IP
190.14.253.207

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
contabilidadfucanino@gmail.com

Total pagado

S5500610-T106

\$80.020.000,00 COP

CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL 2025



Detalle del pago



Referencia

250500355940

Fecha de solicitud

2025-05-06 11:45:22



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto



Obtén ayuda en
noti_pse@gnetwork.com.co

Hecho por





DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-05-06 11:47:30



Recibo Oficial:

Contribuyente:

Fecha de Pago:

Entidad Recaudadora:

Renta:

Valor Base de Liquidacion:

250500355940

806008935 - FUNDACION CASA DEL NIO IPS DEL NIO IPS

06 May 2025

77 - Pse Gou

1047 - Estampilla Departamental

\$ 1.000.000.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	\$ 20.000.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	\$ 20.000.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Cultura	\$ 20.000.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 20.000.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	\$ 20.000	Pagado
Total		\$ 80.020.000	Pagado

FIN DEL CERTIFICADO



CONVENIO ASOCIACIÓN N°	006 de 2025
ENTIDAD	GOBERNACION DE BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.480.059-1
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO “IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
SUSCRITO POR:	GOBERNACION DE BOLIVAR Y FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS Entidad Sin Ánimo de Lucro CON NIT 806008935-1 REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.931.125.

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar, nombrado mediante Decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente convenio de asociación se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS Entidad Sin Ánimo de Lucro CON NIT 806.008.935-1 REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.931.125.** cuya calidad se prueba mediante certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, quienes para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previo la elaboración del documento Estudios Previos mediante el cual se incluyeron las justificaciones y necesidades propias a satisfacer; y las siguientes consideraciones: **1.-** Que las entidades territoriales de conformidad al artículo 287 y 288 de la Carta Política, gozan de la autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; dentro de este marco normativo, se establecen las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, las cuales serán ejercidas conforme a los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad en los términos de Ley. **2.** Que el



artículo 2º de la Constitución Política, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".* **3.** Que el Departamento de Bolívar, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los fines del estado y a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas. En ese sentido, el gobierno departamental a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" establece en el numeral 2.13 el Componente de Equidad y Género, el cual incluye el Programa de **"Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses"** que tiene como objetivo prioritario el desarrollo de estrategias que aborden las raíces estructurales de la pobreza y la violencia contra las mujeres, incluyendo la educación para la igualdad de género desde edades tempranas, el fomento de la independencia económica de las mujeres a través del acceso a empleos dignos y la promoción de una cultura de respeto y no violencia. Asimismo, busca reforzar el marco legal y las políticas públicas que protegen a las mujeres de la violencia, asegurando que existan recursos adecuados para su implementación y monitoreo efectivo. **4.** Por lo anterior, dentro de este Programa del Plan de Desarrollo se prioriza el Funcionamiento de Casa Refugio con el fin de brindar una oferta institucional para garantizar la protección, atención integral y reconstrucción de medios de vida de mujeres víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar en situación de especial riesgo y sus personas a cargo." **5.** Que en razón de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, justificó mediante estudios la necesidad de suscribir un convenio de asociación para **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**. **6.** Que, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, puso a disposición de los interesados que cumplieran con los requisitos de idoneidad determinados, la invitación a cotizar y a presentar ofertas para ejecutar el objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** la cuál ha sido elaborada siguiendo los postulados del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, y demás normas que lo modifiquen o complementen. **7.** Que una vez recibidas las ofertas y evaluados los requisitos de idoneidad, la entidad por conducto de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, determinó que **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS** cumplió con los requisitos mínimos para efectos de suscribir el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: En desarrollo del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente: 1. **LA GOBERNACIÓN:** a) Cancelar los aportes del presente convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Suministrar oportunamente la información que requiera LA FUNDACIÓN para el cumplimiento del objeto convencional. c) Coordinar con LA FUNDACIÓN, el desarrollo de las actividades a cargo de este, en cumplimiento de su objeto. d) Prestar el apoyo institucional y los permisos de gobierno que se hagan necesarios para que LA FUNDACIÓN pueda desplegar las actividades objetos del convenio. 2. **LA FUNDACIÓN:** 1. Apoyar a la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente contrato. 2. coordinar con la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, las siguientes actividades I. Atender de manera integral a la Mujer Bolivareña previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.- Estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia. Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo del producto 1 dentro de las que se incluyen:- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.- Desarrollar el modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar que incluya acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio-jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de



apuntar a la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.- Establecer e implementar un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener independencia económica.- implementar la ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia conforme a los lineamientos nacionales.- Aplicar el protocolo de procesos de acuerdo con los productos exigidos para cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar y el gobierno nacional.- Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.- Aplicar el plan de seguimiento, auditoría y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.- Construir e implementar un manual de auditoría y un documento con normas de convivencia. - Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio. - Actualizar su operación conforme a las normas que se establezcan desde el orden nacional y departamental. **SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.428.571.429) M/CTE**, de los cuales el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aportará el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, que corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aportará el porcentaje de treinta (30%) correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$428.571.429) M/CTE**, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto. Los recursos que aportará el departamento se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 29 de 17 de enero de 2025. LA GOBERNACION** entregará el aporte a la ESAL, - **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al 30% del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento que contenga el plan operativo en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio y las entrega de las hoja de vida de todo el personal requerido solicitado en las especificaciones técnicas por la Secretaría que ejercerá la supervisión del Convenio.- El valor restante se desembolsará



proporcionalmente mes vencido, durante el termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Secretaría de la Mujer. Certificación de pagos de seguridad social. una vez el proyecto se encuentre ejecutado en su totalidad, se haya certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor y se haya presentado el informe final. El Contratista deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija LA GOBERNACION, para tal efecto, acompañada de la certificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que la ESAL se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales.

CLAUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será de ocho (8) meses, no obstante, este plazo de ejecución no será mayor del treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL. LA GOBERNACION no adquiere vínculo laboral con el personal que LA FUNDACION dispongan para la ejecución del presente convenio, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Las diferencias, disidencias o discrepancias que sobre la ejecución de la presente relación contractual puedan surgir, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, de no ser posible el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos previstos en la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS: se deberá constituir, a favor DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El riesgo objeto de amparo será **a) De Cumplimiento:** por un monto igual al diez por ciento (10) % del valor convenio, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio y un (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más. **c) De Calidad Del Servicio** por un monto igual al diez por ciento (10) % del valor convenio, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio y un (4) meses más, **d) responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de Doscientos (200)



SMMLV, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que la base de determinación del valor asegurado será el valor del aporte en dinero entregado por LA GOBERNACION. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el presente convenio sea prorrogado y su valor sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **PARAGRAFO TERCERO: LA FUNDACION** mantendrá indemne a LA GOBERNACION, de cualquier reclamación por daño o perjuicio que pueda surgir de la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA -TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del convenio las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **LA FUNDACION**, que afecte de manera grave la ejecución del convenio, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del convenio por cualquiera de las causas definidas en el numeral **2**, dará lugar a la liquidación el convenio en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de **LA FUNDACION**.

CLAUSULA NOVENA- LIQUIDACION: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si LA FUNDACION, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA GOBERNACION practicará la liquidación unilateral.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISION DEL CONVENIO. Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del objeto convenido, la supervisión será ejercida por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar, Quien tendrá las siguientes funciones: **1** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; **2.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio; **3.** Certificar el cumplimiento de las tareas a cargo DE LA FUNDACION para la ejecución del presente convenio. **4.** Requerir al Cooperante del convenio sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el mismo. **5.** Informar a LA GOBERNACION, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de LA FUNDACION en la ejecución del convenio; **6.** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, suspensiones, previa la debida y detallada sustentación. **7.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **8.** Solicitar la Liquidación del convenio adjuntando los soportes correspondientes; **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio e inherentes al cumplimiento de su objeto. **10.** Solicitar la imposición de sanciones o multas al Cooperante, la terminación anticipada del convenio, previa la sustentación de la causa que lo origina. **11.** Solicitar los informes parciales que considere necesario.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION DEL CONVENIO: El presente convenio se celebra por las calidades y objetivos misionales de LA FUNDACION, por lo anterior los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio, no podrán ser cedidos por LA FUNDACION sin autorización previa expresa y escrita de LA GOBERNACION. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA - INFORMACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de cada una de las entidades suscribientes de este convenio declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente convenio previa autorización escrita de LA GOBERNACION, si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA FUNDACIÓN se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y las decisiones 351 y 486 del Acuerdo de Cartagena sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan los datos o demás información a que tenga acceso solo podrá ser empleados en ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio a) la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN. b) Las pólizas que se expidan en desarrollo del convenio c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entiende que el domicilio contractual del presente convenio es Turbaco, Bolívar en el departamento de Bolívar.

DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y con la elaboración del respectivo registro presupuestal por parte de LA GOBERNACION. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las respectivas pólizas de garantía y la expedición del registro presupuestal.

El presente documento se firma a través de la plataforma secop 2.